

PROGRAMA

“Andalucía EXPLORA”

Versión 22 de Abril de 2016



Federación Andaluza de Espeleología
Área de Exploraciones

Calle Aristófanés, 4, ofi. 7
29010-MÁLAGA
Teléfono 952 211929
fae@espeleo.com
www.espeleo.com

Índice

- 01.- Justificación del siguiente proyecto
- 02.- Objetivos
- 03.- Contenidos del siguiente proyecto
- 04.- Solicitud se zonas de trabajo
- 05.- Normativa de zona de trabajo
- 06.- Adjudicación de zonas de trabajo
- 07.- Solicitud de subvención
- 08.- Normativa para la solicitud de subvenciones para actividades de grupos andaluces.
- 09.- Bases de las Convocatorias para la solicitud de subvenciones
- 10.- Baremación de los proyectos presentados.
- 11.- Memoria final
- 12.- Recogida y catalogación de la información
- 13.- Divulgación de la información
- 14.- Órgano de seguimiento. Comité Andalucía Explora.
- 15.- Calendario de actuaciones
- 16.- Anexos.
 - Anexo 1. Solicitud de zona de trabajo y Aceptación por parte de la F.A.E.
 - Anexo 2. Informe final sobre la zona de trabajo asignada
 - Anexo 3. Proyecto para la solicitud de subvención para actividad de exploración en la Comunidad Andaluza
 - Anexo 4. Memoria Final
 - Anexo 5. Modelo de entrega de datos al Catfae

1. Justificación del siguiente programa

Hoy día sólo el mundo subterráneo y las profundidades del mar suponen un terreno todavía por explorar. La sensación de pasar por un lugar donde jamás nadie ha pisado antes sólo pertenece a esos privilegiados que sueñan con abarcar con la mirada lo desconocido.

La necesidad de potenciar las exploraciones de los grupos andaluces es lo que lleva a la Federación Andaluza de Espeleología a regular y estructurar los procedimientos para potenciar lo que siempre han hecho, explorar el mundo subterráneo.

2. Objetivos

- 2.1. Potenciar las exploraciones y prospecciones realizadas por los grupos andaluces.
- 2.2. Coordinar y estructurar los diferentes proyectos de exploración tanto en el territorio andaluz como en el exterior.
- 2.3. Conseguir el reparto proporcionado de los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales optimizando los mecanismos de actuación.
- 2.4. Promover la divulgación de los descubrimientos a través de publicaciones, jornadas, congresos, etc...

3. Contenidos del siguiente proyecto

- 3.1. Zonas de trabajo
- 3.2. Subvenciones
- 3.3. Desarrollo de las prospecciones
- 3.4. Recogida y catalogación de la información
- 3.5. Divulgación de la información

4. Solicitud de zonas de trabajo

4.1. Consideraciones generales:

Todo espeleólogo/a miembro de un grupo perteneciente a la F.A.E. que desee explorar en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá solicitarlo por escrito donde indicará aquellos datos solicitados por la Federación concernientes a la actividad exploratoria que piensa desarrollar.

Así mismo el Coordinador/a de la actividad podrá solicitar, si así lo deseara, colaboración para la citada actividad.

Se adjunta:

- Ficha de solicitud de zona de trabajo y aceptación por parte de la F.A.E. en el anexo 1.
- Ficha de informe final de la actividad desarrollada en el anexo 2.

Habrà pues dos situaciones en la petición de zona de trabajo:

- 4.1.1. Exploraciones sin solicitud de ayuda. Deberán rellenar una ficha donde constarán los datos para la solicitud de zona de trabajo. Se les requerirá un informe final de la actividad desarrollada.
- 4.1.2. Exploraciones con solicitud de ayuda. Se les requerirá el proyecto, la memoria final y la justificación documental de la subvención recibida.

4.2. Período de validez de las adjudicaciones.

Las adjudicaciones dependientes de la siguiente normativa tendrán un período comprendido entre el 1 de Noviembre al 31 de Octubre del año siguiente. Este período designado pasará a llamarse en adelante año de exploración.

Dicho período concuerda con el establecido por la Junta de Andalucía en la presentación de proyectos y subvenciones.

5. Normativa de zona de trabajo

- 5.1. La adjudicación de zona de trabajo a un club supone la realización de:
 - 5.1.1. Los pertinentes trabajos exploratorios.
 - 5.1.2. La solicitud de activación de planes de alerta en base a la realización de campañas y campamentos.
 - 5.1.3. La posible divulgación de los resultados obtenidos.
- 5.2. Por parte de la FAE implica:
 - 5.2.1. El apoyo o cesión temporal de material específico.
 - 5.2.2. El apoyo económico en la divulgación de los resultados y avances obtenidos.
- 5.3. Podrá solicitar zona de trabajo todo espeleólogo/a federado/a en la Federación Andaluza de Espeleología perteneciente a un club.
- 5.4. Deberá rellenar una solicitud de zona de trabajo la cual le será concedida o rechazada por un comité de la Federación. (Anexo 1)
- 5.5. El comité encargado a tal fin estará formado por el Presidente o Vicepresidente y dos miembros de la Junta Directiva.
- 5.6. La respuesta del comité será de un máximo de un mes.
- 5.7. El grupo solicitante se compromete a:
 - Cumplir la vigente normativa sobre actividades extraterritoriales.
 - Garantizar el cumplimiento de sus colaboradores no españoles, si los hay, respecto a la normativa para expediciones extranjeras.
 - Respetar la decisión positiva o negativa de la F.A.E. sobre esta solicitud.
 - Remitir un primer informe y una memoria completa de la actividad tras finalizar los trabajos, en los términos indicados en este impreso.
 - Cumplir las normas administrativas sobre acampada, coloraciones y relativas al patrimonio (RENPA)
 - Respetar el medio exterior y subterráneo, retirando los desechos originados.

- 5.8. Los/as coordinadores/as remitirán al coordinador de la web de la Federación un texto somero y alguna foto de la progresión y avance de los mismos.
- 5.9. La periodicidad de esta información será a decisión del coordinador y siempre que haya datos novedosos con respecto a los trabajos desarrollados.
- 5.10. Finalizado el período del año cada coordinador deberá remitir a la F.A.E., en un plazo máximo de un mes, un informe sobre la actividad desarrollada. (Anexo 2)
- 5.11. La Federación podrá solicitar o requerir la información que estime oportuna sobre las actividades y desarrollo de exploración.
- 5.12. En una misma zona de trabajo podrá haber concurrencia de otros grupos. Éstos podrán realizar trabajos específicos siempre y cuando cuenten con la autorización expresa del grupo al que se le ha adjudicado la zona en primer lugar.
- 5.13. La resolución de conflictos entre clubes en una zona de trabajo será resuelta por la Junta Directiva de la FAE.
- 5.14. La solicitud de la zona de trabajo implica la aceptación total de la presente normativa.

6. Adjudicación de zonas de trabajo

- 6.1. La adjudicación de zona será al primer grupo que la solicite, en el período de validez del año de exploración, y siempre que ésta no haya estado adjudicada el año anterior a otro grupo.
- 6.2. En el caso de haber estado esa zona o parte de ella adjudicada el año anterior a otro grupo, será éste requerido para que permita la adjudicación de esa zona. De no ser permitida deberá solicitar la renovación en el plazo de 20 días. De no hacerse efectiva la renovación la zona será adjudicada al nuevo grupo.
- 6.3. Una zona dejará de estar adjudicada como zona de trabajo a un grupo si éste no lo renueva en el período del año natural posterior al de la adjudicación.
- 6.4. Para poder renovar la zona de trabajo, el grupo deberá entregar a la Federación el informe solicitado y en los plazos convenidos en el siguiente programa.
- 6.5. La J.D. de la FAE podrá denegar la renovación de la zona de trabajo si los informes presentados del año anterior no mantuviesen un mínimo trabajo exigible en base a las expectativas de la zona.

7. Solicitud de subvenciones

7.1. Consideraciones generales:

Por imperativo de las nuevas normas, consideraciones y estructuras, en lo que a la F.A.E. respecta, desaparecen las subvenciones a clubes.

En su lugar se establece un sistema de subvención para Actividades.

Los grupos y espeleólogos podrán proponer a la F.A.E., actividades deportivas, de exploración, promoción y divulgación de la espeleología mediante Proyectos, que deberán ser enviados a la Federación, en los impresos al efecto y en soporte digital.

El Comité de valoración de la Federación, previo estudio, aprobará aquellos que cumplan objetivos medibles, alcanzables, bien definidos, consigan niveles óptimos de calidad de trabajos, grado de cumplimentación, conocimientos técnicos, y redunden en beneficio del patrimonio colectivo espeleológico andaluz en el ámbito deportivo o de conocimiento de los ecosistemas subterráneos. Las actividades aprobadas serán propuestas a la Junta de Andalucía para que sean incluidas en la subvención correspondiente. La concesión definitiva dependerá de la Junta de Andalucía.

La F.A.E. podrá dedicar financiación de recursos propios a proyectos de interés especial para los que no encuentre ayuda externa.

7.2. Los conceptos subvencionables serán todos los específicamente relacionados con la actividad exploratoria como son cuerdas, mosquetones, elementos de topografía, elementos de instalación, comunicaciones y similares.

8. Normativa para la solicitud de subvenciones para actividades de grupos andaluces.

8.1. **Plazo de solicitudes:** Antes del 1 de Noviembre de cada año sin perjuicio de una posible ampliación por motivos especiales.

8.2. **Realización de las actividades:** Las actividades aceptadas por la F.A.E., serán realizadas por espeleólogos andaluces con licencia federativa en vigor. Cuando colaboren Clubes o espeleólogos de otras Comunidades, tendrán licencia de su Federación Autónoma. En ningún caso se subvencionarán proyectos en los que participen personas no adscritas a Federaciones Espeleológicas.

8.3. **Justificación de los gastos:** Las subvenciones recibidas serán justificadas con los documentos originales (facturas y/o recibos) de los gastos subvencionados y copias del resto de justificantes de los gastos generados por la actividad. En este caso, los clubes deberán justificar en facturas, originales o fotocopias, la totalidad del importe asignado por la federación al proyecto presentado.

8.4. **Las facturas deberán ir a nombre de:**

Federación Andaluza de Espeleología
c/ Aristófanos 4. Oficina 7
29010-Málaga
Cif: G-41832957

En ella constarán todos los datos de la empresa o tienda vendedora, con sello, firma e IVA desglosado.

- 8.5. Anagrama de la Consejería:** En toda la información impresa editada (memorias, cartelería, trípticos, publicaciones, etc.), lugares de acampada, vehículos de apoyo, etc., deberá figurar el anagrama de la Consejería de Turismo y Deporte o de Medio Ambiente, según el caso, y de los permisos o autorizaciones concedidas por las mismas.
- 8.6. Permisos:** En todas las actividades a realizar, en las zonas kársticas dentro de los límites de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), hace falta permiso del Director Conservador del Parque Natural, que se tramitará ante la Dirección Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- 8.7. Aval de la F.A.E.:** La F.A.E. avalará las actividades espeleológicas de los Clubes a instancia del Director Conservador de acuerdo con el Convenio Marco entre la F.A.E. y la Consejería de Medio Ambiente.
- 8.8. Compromisos:** Los clubes se comprometen a financiar las actividades para las que solicitan subvención y a percibir el importe subvencionado cuando sea recibido por la F.A.E. la subvención ordinaria de la Consejería de Hacienda.

9. Bases de las Convocatorias para la solicitud de subvenciones

Por la presente, se establecen las normas procedimentales aplicables a la solicitud de subvenciones para la exploración en el territorio andaluz.

Bases generales de convocatoria del procedimiento de subvención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se regirá por las siguientes bases:

9.1. Participantes:

Primera.- Podrán participar en la convocatoria lo/as espeleólogo/as federados en la Federación Andaluza de Espeleología que reúnan los requisitos previstos en estas Bases Generales de Convocatoria.

9.2. Prioridades:

Segunda.- Las prioridades de adjudicación de subvenciones vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a las presentes Bases.

9.3. Solicitudes:

Cuarta.- L@s que participen deberán cumplimentar instancia que será facilitada a lo/as participantes por la F.A.E.. Dichos impresos viene adjuntos como Anexo 3 a la presente Convocatoria.

Quinta.- La documentación solicitada deberá ser presentada por l@s participantes antes del 1 de noviembre del año anterior.

9.4. Requisitos:

Sexta.- Serán requisitos indispensables para la presentación a las Convocatorias las siguientes:

1. Tener la licencia federativa en vigor del año en curso.
2. Poseer la licencia federativa del año anterior.
3. Ser mayor de edad.

9.5. Baremación de la presente convocatoria

Décima.- La presente convocatoria será baremada por un comité formado como mínimo por el Presidente y el Vicepresidente del Área de Exploraciones, y dos vocales designados para ello pertenecientes a la estructura de la Federación Andaluza de Espeleología.

Onceava.- Estará basada en una puntuación total de 53 puntos.

Doceava.- La cuantía de la asignación por subvención a los grupos será en función del porcentaje obtenido sobre el importe total para subvencionar. Este porcentaje se obtendrá en función de los puntos conseguidos por el club en el punto 10 del presente programa.

Treceava.- El comité baremador decidirá en función de los objetivos medibles, alcanzables, bien definidos, que consigan niveles óptimos de calidad de trabajos, grado de cumplimentación, conocimientos técnicos, y redunden en beneficio del patrimonio colectivo espeleológico andaluz en el ámbito deportivo o de conocimiento de los ecosistemas subterráneos

9.6. Reclamaciones

Catorceava.- Habrá un período de reclamaciones de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de los resultados en la web oficial de la Federación Andaluza de Espeleología.

Quinceava.- Ésta reclamación será en base a errores en la aplicación del baremo establecido en el punto 10.

9.7. Datos de los documentos presentados

Dieciseisava.- La falsedad en algún documento presentado para la presente convocatoria conlleva la anulación de la presente solicitud.

9.8. Aceptación de la presente convocatoria


Diecisieteava.- La presentación de la solicitud conlleva la aceptación total de las bases de la presente convocatoria.

9.9. Presentación de los proyectos

Deberán reflejar lo siguiente:

- Solicitud de la actividad deportiva sea exploración, promoción o divulgación de la espeleología, etc.
- Nombre de los clubes o entidades deportivas que participen.
- Responsable de la actividad propuesta.
- Fechas: determinar el periodo.
- Denominación de la actividad, zona geográfica y coordenadas (mapa 1/50.000).
- Número de participantes estimado, colaboradores, etc.
- Trabajos a realizar.
- Nombre de la instalación donde se realizará la actividad, técnicos deportivos, CTDE (Villaluenga o Fuente de Piedra), si el Proyecto es deportivo y lo requiere.
- Compromiso de respetar las normas e indicaciones de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).
- Compromiso de respetar las normas deportivas
- Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos. (Indicar si existen otras subvenciones o ayudas públicas o privadas.
- Material deportivo y/o de exploración que se solicita a la F.A.E.
- Dentro de la RENPA se enviara, el mismo Proyecto, al Director- Conservador del Parque Natural de que se trate, cursando la solicitud de actividad al mismo.

10. Baremación de los proyectos presentados.

		
Baremo de puntuación para la adjudicación de subvención		
Conceptos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1. Permanencia de adjudicación de zona de trabajo.</p> <p>1.1. Tiempo de permanencia ininterrumpida como zona de trabajo</p> <p>1.2. Tiempo de permanencia interrumpida como zona de trabajo</p>	<p>1.1.- 2 puntos por cada año.</p> <p>1.2.- 1,5 puntos por cada año.</p> <p><u>Un máximo de 8 puntos</u></p>	<p>Presentación de fotocopia de la adjudicación (En su defecto y de manera transitoria se podrá presentar memorias finales de proyectos realizados en años anteriores)</p>
<p>2. Colaboraciones</p> <p>2.1. Participación de deportistas adscritos a programas de tecnificación y/o alto rendimiento.</p> <p>2.2. Interclub con nº mayor de 6 clubes.</p> <p>2.3. Interclub entre 3 y 6 clubes</p> <p>2.4. Interclub con nº menor 3 clubes</p> <p>2.5. Organización de un club con participación de miembros de otros clubes</p>	<p>2.1.- 4 puntos</p> <p>2.2.- 8 puntos</p> <p>2.3.- 4 puntos</p> <p>2.4.- 2 puntos</p> <p>2.5.- 2 puntos</p> <p><u>Un máximo de 12 puntos</u></p>	<p>Según proyecto presentado. Apartado de participación.</p>
<p>3. Cuantificación de los objetivos propuestos en el proyecto siendo objetivos medibles, alcanzables, bien definidos.</p>	<p>3.1.- 5 puntos</p>	<p>Objetivos recogidos en el proyecto y solicitud de zona de trabajo</p>
<p>4. Niveles óptimos de calidad de los trabajos realizados en</p>		<p>Memoria final del</p>

<p>proyectos anteriores</p> <p>4.1. Gran calidad obtenida 4.2. Mediana calidad 4.3. Mínima</p>	<p>4.1.- 5 puntos 4.2.- 3 puntos 4.3.- 0 puntos</p>	<p>proyecto del año anterior</p>
<p>5. Grado de cumplimentación de los objetivos propuestos en proyectos anteriores:</p> <p>5.1. Totalmente conseguidos 5.2. Parcialmente conseguidos 5.3. Ningún objetivo cumplido</p>	<p>5.1.- 5 puntos 5.2.- 3 puntos 5.3.- 0 puntos</p>	<p>Memoria final del proyecto del año anterior</p>
<p>6. Propuesta de difusión posterior</p> <p>6.1. Presentación en eventos o difusión de orden nacional 6.2. Presentación en eventos o difusión de orden territorial 6.3. Presentación en eventos o difusión de orden local</p>	<p>6.1.- 5 puntos 6.2.- 4 puntos 6.3.- 3 puntos</p>	<p>Elementos de difusión recogidos en el proyecto</p>
<p>7. Redundancia en beneficio del patrimonio colectivo espeleológico andaluz en el ámbito deportivo o de conocimiento de los ecosistemas subterráneos</p> <p>7.1. Muy positivo 7.2. Parcialmente positivo 7.3. Ninguna redundancia</p>	<p>7.1.- 5 puntos 7.2.- 3 puntos 7.3.- 0 puntos</p>	<p>A consideración del comité baremador.</p>
<p>8. Número de licencias.</p> <p>8.1. De 1 a 9 8.2. De 10 a 15 8.3. De 16 a 20 8.4. De 21 a 30 8.5. De 31 a 40 8.6. De 41 a 50 8.7. De 51 a 60 8.8. Más de 61</p>	<p>8.1.- 1 punto 8.2.- 2 puntos 8.3.- 3 puntos 8.4.- 4 puntos 8.5.- 5 puntos 8.5.- 6 puntos 8.6.- 7 puntos 8.7.- 8 puntos</p>	<p>Número de licencias del año en curso</p>

11. Memoria final

Los espeleólogos/as que reciban subvención por proyectos presentados a esta federación deberán presentar, a la finalización del año de exploración (antes del 30 de Octubre), una memoria final en la que se recogerá memoria detallada de la actividad una vez realizada y antes de que finalice el año.

En las Memorias de Proyectos de trabajos espeleológicos deberá figurar inexcusablemente:

- Las coordenadas UTM de las cavidades exploradas.
- Fotografía de situación,
- Fotografía de la boca,
- Croquis o topografía, de la cavidad o zonas exploradas.
- Ficha técnica de instalación, o su actualización.
- Fotos de espeleotemas de especial consideración, etc.

Se adjunta formulario en el anexo 4.

12. Recogida y Catalogación de la información.

12.1. Antecedentes sobre el Catálogo Andaluz

Desde los primeros momentos de las exploraciones una preocupación de los espeleólogos era dar a conocer sus trabajos en repertorios y catálogos. En el entorno federativo estos trabajos de inician a partir de 1964 con la primera publicación de un repertorio de la Región de Murcia y la creación de una Comisión Nacional de Catalogo.

Los espeleólogos andaluces no han estado ajenos a estos movimientos y han trabajado en estos temas de manera coordinada llegando a acuerdos de procedimientos que durante años han estado sirviendo. Sin embargo la implantación de la informática y de las tecnologías de la comunicación han venido a trastocar muchos de los esquemas que hasta hace apenas unos años venían siendo validos.

La informática y las tecnologías de la comunicación permiten en la actualidad el envío, recepción y gestión de grandes volúmenes de datos con gran eficacia y rapidez, manteniendo permanentemente actualizado el conocimiento sobre cualquier tema que se desee. El colectivo de espeleólogos andaluces de la F.A.E. conforma la mayor red de obtención de información sobre el mundo subterráneo en Andalucía por su actividad continuada en este medio de enorme fragilidad e importancia para científicos y gestores del territorio y sus recursos naturales.

La Federación Andaluza de Espeleología es consciente de su responsabilidad respecto a la preservación de esta riqueza y promueve la creación del CATFAE para fomentar el conocimiento y el intercambio de información permanentemente actualizada, poniéndola a disposición de los

colectivos con los mismos objetivos y compromisos respecto al mundo subterráneo.

12.2. Definición del Catfae

El Catálogo Andaluz de Fenómenos Espeleológicos de la Federación Andaluza de Espeleología (CATFAE) es el Registro de Cavidades y Cañones de la Federación Andaluza de Espeleología. Se trata de un Sistema Informatizado orientado a la gestión de toda la información a su alcance sobre las cuevas, simas, sumideros, surgencias, resurgencias, cañones, galerías etc... existentes en Andalucía.

Su alojamiento está en www.cuevasysimasdeandalucia.es a la que se puede acceder en tres niveles:

- **PÚBLICO:** Listado de datos básicos de consulta.
- **FEDERADO:** Acceso a toda la información de la base de datos.
- **CLUB COLABORADOR:** Posibilidad de editar registros y subir información.

12.3. Objetivos

12.3.1. Servir como fuente de información de calidad al colectivo de espeleólogos federados andaluces, a la comunidad científica con intereses en el conocimiento del mundo subterráneo y a los estamentos públicos responsables de su protección.

12.3.2. Recibir, gestionar y elaborar información de una manera eficaz orientada al mejor conocimiento y protección del patrimonio subterráneo andaluz así como a la preservación del medio ambiente subterráneo.

12.3.3. Preservar la información en formatos digitales adaptados a estándares ampliamente reconocidos y adecuados a su integración en los sistemas con mayor implantación y perspectivas de futuro.

12.4. Consideraciones para el funcionamiento del Catfae

El **CATFAE** es el registro oficial de fenómenos espeleológicos y cañones de la Federación Andaluza de Espeleología.

Los datos se envían con carácter voluntario y por ello no se recibirá contraprestación alguna. Desde el momento de su inscripción estos datos serán públicos con una carencia, a petición del depositario, de dos años para datos inéditos.

CUCA

El número oficial de registro de los fenómenos el denominado código único del catalogo andaluz, (en siglas CUCA) y será asignado por los responsables del CATFAE. La F.A.E. emitirá una chapa de identificación para poner de forma fija sobre la roca en la zona de entrada de cavidad y que le será remitida al grupo que envió los datos de catalogación. Entre los alias de las cavidades se recomienda usar un sistema similar al empleado con

anterioridad y que hacía alusión al municipio en que se ubica la cavidad número de orden y las siglas del club que la explora por primera vez.

Como órgano de gestión de la administración de la F.A.E. esta atenderá a los gastos corrientes del mismo.

Financiación

La financiación de proyectos específicos para la obtención de datos vendrá avalada por la necesidad de la mayoría de los espeleólogos andaluces sobre los datos de estas zonas o cavidades y cañones. Será asumido por la F.A.E. quien encargará a un grupo o un técnico que organice y coordine el equipo.

Otros proyectos subvencionados podrán serlo mediante convenio con instituciones que aporten financiación suficiente para los mismos.

Salvaguarda de datos

Se contempla un periodo transitorio como salvaguarda de los derechos que los exploradores tienen sobre una cavidad o cañón. La F.A.E. no difundirá datos de los que puedan estar en proceso de exploración. Esta salvaguarda se realizara hasta tanto no se publiquen los resultados ó durante el año siguiente a la finalización de la exploración o del abandono de la zona por el grupo que la tenía asignada.

Con carácter anual se editara un repertorio sobre las novedades en los progresos de las exploraciones en Andalucía en donde se incluya, además, el ranking de las cavidades más importantes de nuestra comunidad.

La sede oficial del CATF.A.E. es el de la propia F.A.E., sin perjuicio que por razones operativas una parte de éste se encuentre fuera de tales instalaciones.

La F.A.E. realizara cesiones temporales del equipo básico para la catalogación de cavidades a los grupos que asuman el trabajo en una zona concreta y que lo soliciten comprometiéndose estos a enviar los datos obtenidos. Al mismo tiempo se les dotará de la información y protocolos para que estos datos se adapten a los estándares generales del CATFAE.

Los grupos que tengan material antiguo sin digitalizar tales como planos ó fotos podrán realizar un envío a la sede del CATFAE en donde se procederá a su digitalización. Una vez finalizado ese trabajo se devolverán los documentos junto una copia de estos documentos, ya en formato digital, que han pasado al fondo documental del CATFAE.

La F.A.E. velará en todo momento por el buen uso de los datos que custodia y exigirá en todo momento el respeto a los derechos de autor de acuerdo con las buenas costumbres y con la Ley de la Propiedad Intelectual, vigente en España.

12.5. La Comisión del Catálogo Andaluz

Para la mejor gestión de las labores propias del CATFAE se crea la Comisión Andaluza de Catálogo. A ella podrán pertenecer todos los grupos adheridos a la F.A.E. Del mismo modo se pueden incorporar a título individual aquellos espeleólogos cuyos grupos no deseen estar en la Comisión. Se invitara a pertenecer a esta Comisión a aquellos espeleólogos que por sus

conocimientos sobre una zona o por sus conocimientos especiales sean de utilidad para las gestiones propias del CATFAE.

Algunos de sus miembros tendrán delegadas funciones específicas tales como: aplicaciones informáticas, sistemas de localización, normalización topográfica, bases de datos, bibliografía sobre cuevas andaluzas, fichas de cavidades, fichas de barrancos, entre otras.

La Comisión realizará la asignación de zonas geográficas para trabajos especiales como es el caso del karst de Sorbas, El Torcal de Antequera, la Sierra de las Nieves, la Sierra de Libar, y aquellas que se consideren de interés en un futuro.

Mediante una lista de correo electrónico se tendrá informada a la Comisión de los progresos y novedades o se pedirá información sobre temas de interés.

Se mantendrán al menos dos ó tres reuniones anuales para la puesta en común de los trabajos. En estas reuniones se entregaran materiales que no se hayan hecho llegar por correo electrónico (colecciones de fotos, grandes topografías,...) o estén sin digitalizar (fotos en papel, recortes de prensa, viejas topografías).

Las reuniones servirán asimismo para la puesta a punto de conocimientos específicos sobre técnicas y procedimientos para la correcta obtención y gestión de datos para el CATFAE tales como manejo de mapas, el GPS, fichas técnicas, programas específicos,...

12.6. Reglamento del Catfae

Reglamento de uso y funcionamiento del Catálogo Andaluz de Fenómenos Espeleológicos de la Federación Andaluza de Espeleología

El reglamento está orientado a dos ideas fundamentales:

A.- La simplificación de los procesos internos para mantener la agilidad del sistema.

B.- Las garantías a los autores de la información para despejar cualquier duda sobre el destino y buen uso de sus datos, favoreciendo por tanto el envío de los mismos sin los cuales el CATFAE no tendría futuro.

El presente reglamento pretende establecer unas normas básicas que permitan un marco de funcionamiento lógico y fluido respecto a los contenidos del CATFAE y a su previsible desarrollo futuro.

Definiciones:

Autor: Es toda persona, grupo espeleológico o entidad que aporta datos al CATFAE, siendo éstos directamente obtenidos o elaborados por los mismos. Los autores son los propietarios intelectuales de la información que envían al CATFAE, cediendo el uso de la información a la Federación Andaluza de Espeleología.

Colaborador: Es cualquier persona, grupo o entidad que facilita al CATFAE la incorporación de nueva información sin ser directamente autor de la misma.

Usuario: Toda persona, grupo espeleológico o entidad que, debidamente legitimado por afiliación a la F.A.E. o convenio suscrito, solicita acceso al CATFAE.

Procedencia de la información: La información que se gestiona en el CATFAE procede de cuatro fuentes fundamentales:

1.- Las observaciones y datos aportados directamente por los espeleólogos federados andaluces a través de las redes públicas de transmisión de datos (correo electrónico de Internet), principalmente, y en su defecto por información digital ò analógica (soporte papel) enviados o depositados por un colaborador a la sede oficial del CATFAE.

Los autores pueden enviar cualquier dato aislado y sin necesidad de elaboración alguna directamente al CATFAE a través de correo electrónico o cualquier otro medio disponible. Igualmente pueden subir la información de manera directa a la plataforma.

Los autores intentarán, en la medida de lo posible, homogeneizar desde su origen los formatos y calidad mínima de los datos adaptándose a las normas de tipo técnico que se determinen.

2.- Publicaciones existentes en cualquier formato (Información procedente de bibliografía)

3.- Fondos documentales de la F.A.E. y sus Comisiones.

4.- Aquellos datos aportados por las memorias de actividades.

Sede del Catfae

La sede oficial del Catfae estará en la misma de la F.A.E. ó alguna de sus dependencias.

La gestión del mismo se realizara desde una Delegación Oficial, establecida por la Junta Directiva.

Destino de la información:

Los Grupos de Espeleología de la Federación Andaluza de Espeleología y colaboradores habituales del mismo quienes se comprometen a no difundir a terceros, no pertenecientes a la F.A.E., de cuantos datos puedan obtener del CATFAE. Su empleo en publicaciones está sujeto a las normas al respecto y a las de propiedad intelectual.

La comunidad científica, mediante acuerdos de colaboración con la F.A.E. y dentro de proyectos de investigación en línea con los intereses de la F.A.E.

Las administraciones u organismos relacionados con la gestión y protección del territorio donde se ubican los fenómenos estudiados, en el marco de los convenios de colaboración suscritos con ellos por la F.A.E.

Características de funcionamiento:

La información básica recibida en el Catfae y procedente de sus autores se considera como una "cesión para su libre uso y difusión citando procedencia" salvo en los casos que sus autores impongan algún tipo de restricción temporal indicándolo en el momento de su envío al CATFAE.

Los grupos que envíen memorias de actividades podrán solicitar una reserva de uso hasta tanto no sean publicados los resultados ó transcurra un año desde la conclusión de las exploraciones.

El Catfae asignará el Código Único de Catálogo Andaluz (**CUCA**) a cada fenómeno registrado y hará pública esta información en la misma plataforma.

El Catfae podrá elaborar información compleja en base a datos básicos recibidos así como adaptar los mismos a nuevos formatos pero en todos los casos se hará referencia a los autores de la información básica.

El Catfae será un departamento administrativo adscrito al Área de Exploración e Investigación.

13.Divulgación de la información.

La F.A.E. promoverá la difusión de los objetivos alcanzados en las distintas exploraciones por los grupos andaluces. Para ello pondrá a disposición del Programa Andalucía Explora la web de la F.A.E. como herramienta inmediata de divulgación.

Asimismo el departamento de comunicación elaborará artículos y notas de prensa con la información recabada para hacerlos llegar a los medios de comunicación andaluces de la mejor forma posible.

Además se potenciara la publicación de artículos más elaborados y con cierto nivel técnico o científico en la revista oficial de la FAE **Andalucía Subterránea**. La F.A.E. promoverá la realización de Números Monográficos de Andalucía Subterránea específicas de zonas kársticas ó de cavidades emblemáticas y singulares de Andalucía.

Pero con ser importante todo lo anterior la forma de comunicación que la F.A.E. va a potenciar es la realización de **“Jornadas de Divulgación de las Exploraciones”** a través de reuniones en donde cada grupo exponga los resultados de sus trabajos a través de conferencias, audiovisuales, videos, coloquios,... en fin a través de la comunicación directa y personal entre espeleólogos. Esta reunión tendrá carácter anual y se realizara durante un fin de semana.

14. Órgano de seguimiento. Comité de Andalucía Explora.

- 14.1. Estará formado por los coordinadores de los proyectos y solicitudes de zona de trabajos presentados el año en curso y el Vicepresidente del Área de Exploraciones.
- 14.2. Tendrá como función la de velar por el cumplimiento de la presente normativa y su aplicación. Así mismo deberá evaluar el grado de cumplimiento y satisfacción del presente programa.
- 14.3. Tiene capacidad no vinculante para solicitar a la Junta Directiva de la F.A.E. las modificaciones que considere oportunas en el presente programa.
- 14.4. Calendario de reuniones:


Diciembre/Enero	<ul style="list-style-type: none"> Formación del comité, clarificación de dudas y asignación de objetivos.
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del grado de cumplimiento y satisfacción de los proyectos desarrollados. Elaboración de un informe que remitirá a la Junta Directiva de la F.A.E.
Noviembre/diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Comité de baremación proyectos presentados.

15. Calendario de actuaciones:

Antes del 1 de noviembre	Presentación de los proyectos para solicitud de subvención
Todo el año	Presentación de solicitudes de zona de trabajo
Diciembre/Enero del año de exploración en curso	Reunión del Comité "Andalucía Explora"
Un fin de semana posterior al año de exploración correspondiente	Jornadas de divulgación de las exploraciones.
Octubre del año de exploración en curso	Reunión del Comité "Andalucía Explora"
Antes del 30 de Octubre del año de exploración en curso	Presentación de la Memoria final del proyecto subvencionado.
Antes del 30 de Octubre del año de exploración en curso	Presentación del informe de la zona de trabajo.

16. Anexos

Anexo 1

		Ficha de solicitud de zona de trabajo Y Aceptación por parte de la F.A.E.
Coordinador/a:		
Datos del grupo:	Nombre:	
	Dirección	
	Teléfono de contacto	
	Correo electrónico	
Zona de exploración:		
Delimitación en UTM		
Datum		
Año de exploración		
Nº aproximado de participantes federados		
<p>El Grupo solicitante se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir la vigente normativa sobre actividades extraterritoriales. - Garantizar el cumplimiento de sus colaboradores no españoles, si los hay, respecto a la normativa para expediciones extranjeras. - Respetar la decisión positiva o negativa de la F.A.E. sobre esta solicitud. - Remitir un primer informe y una memoria completa de la actividad tras finalizar los trabajos, en los términos indicados en este impreso. - Cumplir las normas administrativas sobre acampada, coloraciones y relativas al patrimonio (RENPA) - Respetar el medio exterior y subterráneo, retirando los desechos originados. 		
Observaciones:		
Fecha		
Firma del Coordinador y Sello del Grupo		

Confirmación de la zona de trabajo por la F.A.E.

Acepta: Si No la zona de trabajo solicitada.

En caso negativo: Motivos:

- Zona previamente asignada, etc. Al grupo
.....
- Prohibición por parte de la dirección del Parque
-
-

Fecha de entrada de la solicitud en la secretaría de la F.A.E.....

Fecha de la respuesta

(remitir al Grupo solicitante en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de entrada).

Referencia / nº


Firma (Presidente/Vicepresidente) y Sello

Información previa remitida al Grupo sobre la zona:.....

.....

.....(se adjunta)

Anexo 2

		Informe final sobre la zona de trabajo asignada (A entregar antes del 30 de Octubre)
Coordinador/a:		
Datos del grupo:	Nombre:	
	Dirección	
	Teléfono de contacto	
	Correo electrónico	
Zona de exploración:		
Delimitación en UTM		
Datum utilizado		
Año de exploración		

INCLUYE:

- Diario de las actividades Si No
- Plano de la zona 1:50.000 o más detallado con la localización de las cavidades reconocidas Si No
- Planos topográficos Si No Números:.....
- Fichas técnicas: Si No Números:.....
- Otros estudios: indicar:

- Se han retirado muestras para su análisis:
 Biológicas: Si No
 Geológicas Si No
 Otras Si No Cuáles:
- Se han descubierto restos:
 Arqueológicos Si No
 Paleontológicos Si No

- Se han realizado reportajes fotográficos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
- Se han realizado coloraciones: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
- Se ha realizado espeleobuceo: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Fecha:	
Firma y sello del Grupo	
Fecha de entrada (A rellenar por la F.A.E.) (Dar acuse de recibo al Grupo remitente)	

Anexo 3




Proyecto para la solicitud de subvención para actividad de exploración en la Comunidad Andaluza

(A entregar antes del 1 de Noviembre)

1. Justificación del presente proyecto
2. Objetivos indicando si la actividad deportiva sea exploración, promoción o divulgación de la espeleología, etc.
3. Trabajos a realizar.
4. Datos del grupo/s o entidades deportivas que integrantes del proyecto
 - a. Coordinador responsable
 - b. Grupo/s
 - c. Tiempo de permanencia anterior como zona de trabajo
5. Proyectos y campañas realizadas en años anteriores
6. Datos de la zona de exploración, zona geográfica y coordenadas (mapa 1/50.000).
7. Temporalización de las actividades
8. Necesidad de recursos humanos, técnicos, de instalaciones, materiales necesarios para la realización del proyecto. (CTD, técnicos deportivos, material de exploración que se solicita a la F.A.E.....)
9. Colaboraciones
 - a. Participación de miembros del CTD
 - b. Formación en un interclub
 - c. Organización de un club con participación de miembros de otros clubes
 - d. Número de participantes estimado, colaboradores, etc.
10. Propuestas de difusión posterior si las hubiera
11. Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos. (Indicar si existen otras subvenciones o ayudas públicas o privadas).
12. Compromiso de respetar las normas e indicaciones de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y de las normas de deportividad.

Anexo 4

	<p>Memoria final de la actividad subvencionada (A entregar antes del 30 de Octubre)</p>
---	--

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Denominación:	Inicio:
Lugar:	Final:
Organizador:	
Coordinador:	

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ENTIDAD

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	
NOMBRE	CONCEPTOS

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO


OBSERVACIONES

Responsable actividad:	Recibido F.A.E.
Fdo.	Fdo.
Fecha:	Fecha:

A este documento base se añadirán todos aquellos que se consideren de interés para una mejor comprensión de los resultados del proyecto tales como planos, topografías, fotos, etc. Así como los justificantes contables de la subvención en formato original por el importe de lo concedido y fotocopias del resto del presupuesto asignado por la Federación al proyecto.

Las fotos deberán ir en archivos independientes, con calidad suficiente como para ser publicadas y en formato .jpg

Anexo 5

	Modelo de entrega de datos al Catfae
Nombre ó nombres de la cavidad. [Escribir texto]	
Situación geográfica precisa. (UTM y Datum) [Escribir texto]	
Descripción del acceso. [Escribir texto]	
Fotografías de la boca, de su entorno y otras de interés.	
Ficha de equipamiento técnico.	
Estado de conservación y modificaciones al equipamiento de la cavidad.	
Descripción morfológica.	<input type="text"/>
Topografía y espeleometría.	
Estado de conservación o deterioro del medio ambiente subterráneo.	
Observaciones sobre presencia de fauna y especialmente quirópteros.	
Presencia de patrimonio histórico.	
Topografía.	
Siglado de las bocas con el Código Único de Catálogo Andaluz [Escribir texto]	
Recomendaciones a los visitantes.	<input type="text"/>